

los preceptos de Dios y de la Iglesia; y las almas todas para conseguir su eterna salvación, tienen en la Inmaculada Madre todo cuanto desean y deben acudir a ella con plena confianza, porque ella es la dispensadora de todos los favores y gracias.

El gran devoto de la Virgen, San Alfonso M. de Ligorio, confirma la importancia de esta doctrina, cuando en la Introducción a las *Glorias de María*, nos dice: «Si es verdadera la sentencia, como yo por verdadera la tengo y por indubitable, que todas las gracias sólo por manos de María se dispensan, y que todos los que se salvan, no se salvan, sino por medio de esta divina Madre; por necesaria consecuencia puede decirse, que de predicar a María y la confianza en su intercesión depende la salud de todos.»

SU MEDIACIÓN ES NECESARIA NECESSITATE MEDII.—Para ver mejor la gran importancia de esta verdad, conviene saber que la intercesión de María Santísima puede ser necesaria *necessitate præcepti*, o bien *necessitate medii*. Y no hay duda que sin gracia sobrenatural no es posible nuestra eterna salvación, y, si estas gracias han de pasar por María, se sigue con todo rigor lógico, que su mediación nos es necesaria *necessitate medii*. De donde, sin embargo, no se infiere que su invocación explícita nos sea necesaria, porque, aun no invocada, *etiam non rogata*, todo tiene que pasar por sus manos. Además, su intercesión puede ser necesaria *absoluta* o *condicionalmente*; y claro es que tiene que ser *condicional* o *moralmente*, o porque Dios quiso conceder esta gracia o privilegio a su Santísima Madre, y no *absolutamente*, o porque la mediación de Jesucristo no fuera suficiente y sobreabundante para nuestra salvación.

QUÉ SE ENTIENDE POR MEDIACIÓN —Al acto de interponerse en medio de otros para unirlos entre sí, llamamos mediación en sentido nominal; pero en sentido real no es fácil hallar términos adecuados para explicar la Mediación de la Virgen. Tan grandes y sublimes son las excelencias de la Madre de Dios, que no siempre hay términos para expresar debidamente sus prerrogativas; y así, cuando le aplicamos la palabra Medianera, no la entendemos en la forma que son medianeros e intercesores los ángeles, los santos y hasta las almas justas en la presencia de Dios, sino de un modo más poderoso y eficaz; esto es, una Mediación que supone cierta jurisdicción, derecho, dominio o propiedad delegada en todo lo que nos consiguió su Hijo Jesús, ya que Ella le dió el ser y fué asociada al Redentor del mundo. Casi más que Medianera es Cooperadora, Socia o Participante de todas las obras, gracias y tesoros celestiales, para distribuirlos según la gráfica expresión de San Bernardino de Sena, aducida por el Beato Luis María Grignon de Montfort, *quibus vult, quando vult, quomodo vult, et quantum vult*, a quienes quiere, cuando quiere, como quiere y cuanto quiere (Serm. 61.) He aquí lo que entendemos por la Mediación Universal de la Virgen María, una autoridad o intervención directa en todas las obras y gracias de su Hijo, concedida por Dios, porque *placuit Altissimo*, agradó al Altísimo, preparó a Jesús *dignum habitaculum* una habitación digna, y lo mereció *ex congruo*. «En el momento, dice S. Bernardino, en que fué concebido en su seno virginal el Verbo eterno, adquirió la Madre derecho y jurisdicción